



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCIÓN No. 0300-FECHA: 26 FEB 2019

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2019 ✓**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el Vicerrector Administrativo de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 088 de fecha 04/02/2019, en el cual se determinó la necesidad **"ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECIOCHO MIL (18.000) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2019, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD"**

Que la Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PÉSO M/CTE (\$126.000.000)**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010111 de fecha 06 de febrero de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 004-2019, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECIOCHO MIL (18.000) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2019, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR**



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCIÓN No. 03 00 - FECHA: 26 FEB 2019

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2019**

**EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD"**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP y de la Universidad Popular del Cesar.

2

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, **26 FEB 2019**

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector